



Sustanciación	Nº 124
Radicado	05266 31 03 003 2018 00188 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Bancolombia S.A
Demandado	Yiseth Vásquez Díaz
Asunto	Ordena expedir despacho comisorio

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial que antecede de fecha 25 de marzo de 2021, por medio del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita remisión de despacho comisorio; esta agencia judicial accederá a tal petición, teniendo en cuenta que el 25 de febrero de 2021, se devolvió por parte del Juzgado Promiscuo Municipal de Sabaneta el despacho comisorio n° 021 del 05 de junio de 2019, sin auxiliar; por lo que se entiende que a la fecha no se ha llevado a cabo la medida dispuesta en auto de sustanciación n° 466 del 05 de junio del 2019, por medio del cual se dispuso la comisión de los Jueces Promiscuos Municipales de Sabaneta-Antioquia , con el fin de llevar a cabo diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles identificados con las M. I. N°001-1262882 y 001-1262988.

Así las cosas y al ver que la medida de secuestro se encuentra aún pendiente por practicar, se accederá a la solicitud del apoderado de la parte ejecutante, y en consecuencia se ordena que se expida nuevamente el despacho comisorio dispuesto el 05 de junio de 2019 , para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre los bienes inmuebles identificados con las M. I. N°001-1262882 y 001-1262988 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín- Zona Sur , de propiedad de la demandada Yiseth Vásquez Díaz; bajo los mismos términos aplicados en el despacho comisorio N° 021 del 05 de junio de 2019.

Por secretaría librese el respectivo despacho comisorio, para ser diligenciado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



02

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2018-0188

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16d95f80a0779f494e3fd828bfb197b9ece75285e742585925c7d1cf006253e0**
Documento generado en 11/02/2022 02:08:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>